

POSADAS, 15 OCT 2025

VISTO: El Expediente EAE - S01:0000216/2025 – Escuela Agrotécnica Eldorado – Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y CYMA ASOCIACIÓN CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto la incorporación de la Escuela Agrotécnica Eldorado al Proyecto Alfredo Hirsch, a partir del ciclo lectivo 2025, a efectos de implementar un sistema de gestión de calidad educativa orientado a obtener la certificación ISO 9001.

QUE, a fs. 15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 276/25, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 024/25 obrante a fojas 16, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y CYMA Asociación Civil conforme dictamen N° 276/2025 obrante a fs. 15".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6° Sesión Ordinaria/25, efectuada el día 08 de Octubre de 2025 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

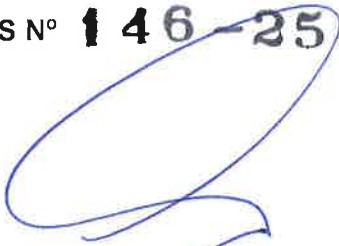
ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Colaboración, suscripto el día 09 de Septiembre de 2025, entre la Universidad Nacional de Misiones y CYMA ASOCIACIÓN CIVIL, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **146-25**

HJF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS Nº **146-25**



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MISIONES Y CYMA ASOCIACION CIVIL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en Ruta Nacional N°12, 7 ½ km, Miguel Lanús, Campus Universitario de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por la Mgter. ALICIA VIOLETA BOHREN, DNI N° 14.168.387 en su carácter de Rectora, quien acredita su calidad con Resolución JE N°011/2022, en adelante la "UNaM", por una parte; y por la otra, **CYMA ASOCIACION CIVIL**, con domicilio en Ruta Nacional N°3, Km 489 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por la Sra. KARINA DELIA BARCI, DNI N° 23.072.367, en su carácter de Coordinador y Apoderado, quien acredita su calidad con el Poder Especial - Escritura Pública N°218, en adelante "CYMA", en forma conjunta LAS PARTES, convienen en suscribir el presente **Convenio Específico de Colaboración**, conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

ANTECEDENTES:

- I. Ambas instituciones firmantes comparten el interés en promover la mejora de la calidad educativa, con miras a la certificación según la Norma ISO 9001.
- II. La Universidad, por su naturaleza, misión y objetivos, promueve el intercambio de conocimiento científico, técnico y cultural con otras entidades.
- III. Ambas partes cuentan con personería jurídica, lo que les permite celebrar convenios como el presente para facilitar el cumplimiento de sus fines institucionales.
- IV. CYMA, desde el año 2006, desarrolla el denominado "Proyecto Alfredo Hirsch" (en adelante, el "PAH"), mediante el cual asesora gratuitamente a escuelas agropecuarias de distintas provincias argentinas para implementar sistemas de gestión de calidad orientados a la certificación ISO 9001, con el financiamiento que brindan los sponsors Sra. Claudia Caraballo de Quentin y Sr Octavio Caraballo.
- V. Hasta la fecha, CYMA ha acompañado exitosamente a trece instituciones educativas (públicas y privadas, provinciales y universitarias, religiosas y laicas) en el proceso de certificación mencionado.
- VI. La Escuela Agrotécnica Eldorado, dependiente de la UNaM (en adelante, la "ESCUELA") solicitó la admisión al PAH en 2023 y ya se han desarrollado distintas actividades de capacitación, como visitas, cursos y charlas virtuales.

CLÁUSULAS

PRIMERA – Objeto.

La Universidad Nacional de Misiones a través de la Escuela Agrotécnica Eldorado, se incorporará al Proyecto Alfredo Hirsch (en adelante, el "PAH") el

ANEXO RESOLUCION CS Nº 146-25



cual es llevado adelante por CYMA ASOCIACION, a partir del ciclo lectivo 2025, con el objetivo de implementar un sistema de gestión de calidad educativa orientado a obtener la certificación ISO 9001.

SEGUNDA: 2.1) Compromisos de CYMA:

CYMA se compromete, sin costo alguno para la ESCUELA ni para la UNaM, a:

- a) Establecer un plan anual de trabajo para la ESCUELA que incluya capacitaciones presenciales y virtuales, tendientes a lograr la certificación ISO 9001 en la ESCUELA.
- b) Organizar encuentros e intercambios docentes con otras escuelas certificadas.
- c) Organizar conferencias de expertos sobre gestión y calidad educativa.
- d) Presentar informes de avance cuando la UNaM lo solicite.

2.2) Compromisos de la ESCUELA:

La ESCUELA se compromete a:

- a) Designar al menos tres personas responsables del plan de trabajo.
- b) Participar activamente en todas las actividades del PAH y compartir su experiencia con otras instituciones educativas del PAH.
- c) Brindar la información sobre la escuela que requiera la coordinación del PAH.
- d) En caso de difundir por cualquier medio la certificación que pudiera obtener, se reconocerá que ésta se logró el marco del PAH.
- f) No divulgar contenidos de las capacitaciones, conferencias, material didáctico organizadas por CYMA, sin autorización previa y expresa.
- g) Cumplir con el plan de trabajo acordado.

TERCERA: Financiación:

a) Las actividades que organice CYMA serán financiadas por los sponsors del PAH, el Sr. Octavio Caraballo y la Sra. Claudia Caraballo de Quentin, nietos de Alfredo Hirsch, quienes abonarán gastos tales como traslados y viáticos docentes, aranceles de auditorías, honorarios de capacitadores, emisión de certificados, encuentros de escuelas y material didáctico.

b) Se aclara especialmente que el PAH no financia gastos de infraestructura, equipamiento ni obras.

c) Asimismo, los gastos de financiamiento de las acciones a desarrollar, en el caso de la UNaM, estará supeditada al crédito que exista en su presupuesto

CUARTA: Cesación y Rescisión por falta de financiación.

Las partes establecen que, para el caso de que los sponsors mencionados no continuaran con los aportes que permiten financiar el PAH, CYMA quedará exenta de continuar con el mismo y cesarán las obligaciones asumidas en este convenio, entendiéndose ambas partes que el presupuesto del PAH excede las posibilidades de CYMA de cubrirlo con recursos propios. Esta rescisión no dará derecho a reclamos o indemnizaciones.

ANEXO RESOLUCION CS N° 146-25



No obstante lo expuesto en el punto anterior, la coordinación del PAH brindará asesoramiento gratuito a la ESCUELA durante los noventa (90) días posteriores a la rescisión. También continuará orientando durante el mismo plazo a los docentes de la ESCUELA que se encontraran inscriptos en los cursos de "Gestión de la Calidad Educativa" y "Auditorías internas conforme Norma ISO 9001", que se dictan como parte del PAH, a efectos de permitir que dicho personal termine de cursar y eventualmente aprobar las evaluaciones correspondientes.

QUINTA: Plazos.

El plazo de vigencia es de un (1) año a partir de la firma del convenio, plazo que se establece en base al financiamiento, todo ello siempre la ESCUELA cumpla con los compromisos asumidos en el presente.

b) Si durante ese plazo obtiene la certificación ISO 9001, la ESCUELA podrá solicitar su continuación en el PAH, con financiamiento de los sponsors indicados.

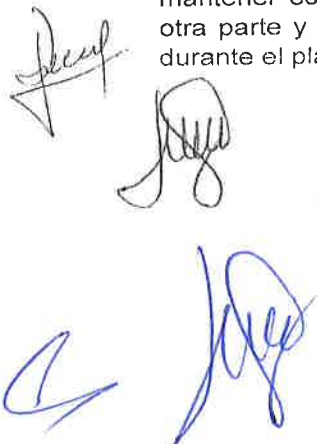
c) Si no la obtuviera pero existieran motivos fundados que a criterio de la coordinación del PAH justificaran la demora, el plazo podrá extenderse por un (1) año más.

d) Si no se alcanza la certificación luego de esa prórroga, CYMA cesará sus compromisos y la ESCUELA quedará excluida del PAH.

SEXTA: Proceso de Certificación- Contratación del ente certificador- El proceso incluirá capacitación, auditorías cruzadas entre escuelas del PAH e internas, a cargo de personal de la propia ESCUELA. Si se completaran satisfactoriamente estos pasos previos, el coordinador del PAH contratará el servicio de auditoría externa a cargo de un ente certificador que será abonado íntegramente por CYMA, con los aportes financieros de los sponsors citados. La ESCUELA se compromete a respetar las sugerencias y a responder a los hallazgos de auditoría que formule la coordinación del PAH.

SEPTIMA: Independencia del Personal. Las partes acuerdan que el personal afectado al desarrollo del proyecto por cada una de ellas (incluyendo, pero no limitado a, los docentes de la ESCUELA y los expertos de CYMA) actuará bajo exclusiva responsabilidad de la parte que lo haya designado. No existirá relación de dependencia ni vínculo laboral alguno entre el personal de una de las partes y la otra. Cada parte será responsable de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social correspondientes a su personal, y se compromete a mantener indemne a la otra parte frente a cualquier reclamo que pudiera surgir por parte de sus respectivos colaboradores.

OCTAVA: Confidencialidad. Asimismo, las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra parte y respecto del resultado de las investigaciones, parcial o definitivo, durante el plazo de cinco (5) años desde la firma del presente convenio



ANEXO RESOLUCION CS Nº **146-25**



NOVENA: Propiedad intelectual. El manual y los documentos del sistema serán propiedad de la ESCUELA Toda publicación de resultados requerirá acuerdo entre las partes y deberá reconocer la participación de cada una.

DECIMA: Enlace interinstitucional:

Para la coordinación operativa, CYMA designa a Luis Patricio Ferrario (celular 2983 444686, e mail luispatricioferrario@hotmail.com) y/o Karina Delia Barci (celular 2983 40 0543, e mail karinabarci@hotmail.com). Por su parte la ESCUELA designa a La Directora Noelia Rivaldi (celular 3751 303235, e mail noelia.rivaldi@eae.unam.edu.ar) y/o El responsable de gestión de la calidad Rogelio Martínez (celular 3751 354952, e mail rogelio.martinez@eae.unam.edu.ar). Cualquiera de los nombrados podrá en forma conjunta o indistinta ejercer la representación de su parte para el mejor desarrollo del PAH.

DÉCIMA PRIMERA: Cupos para encuentros de escuelas. Gestión de los viajes.

La cantidad de cupos docentes para los encuentros presenciales serán definidos por CYMA, considerando las actividades previstas, los costos de hotelería y viáticos y el presupuesto disponible. La gestión logística de los viajes (medios de transporte, rutas, horarios, etc) corresponderá siempre a la UNaM, incluso cuando los gastos sean reembolsados por el PAH.

DÉCIMA SEGUNDA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, a través de amigables componedores designados al efecto, asumiendo ambas partes que suscriben el presente con amplio espíritu de colaboración, sin otro interés que mejorar la calidad educativa de las escuelas beneficiarias e inspiradas en el principio de mejora constante y compartida. Si el acuerdo resultara imposible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

DÉCIMA TERCERA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo

En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los ...09... días del mes de ...Septiembre... de 2025.-

MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Karina Delia Barci